

FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN VIAL DOVER
LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
EMISIÓN DE CUOTAS

- a) En sesión extraordinaria de directorio de la sociedad administradora celebrada el 21 de Noviembre de 2011, se acordó la primera emisión de cuotas del fondo en la suma de 300.000.000 de Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 300.000.000 de cuotas, nominativas, unitarias, de igual valor y características.
- b) La Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 4 de Abril de 2012, inscribió en el Registro de Valores con el N° 343, la emisión de 300.000.000 de cuotas, por un monto total de 300.000.000 de Dólares de los Estado Unidos de América. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas cuotas es de 6 años a contar del 21 de Noviembre de 2011.
- c) Los fondos que se obtengan con esta emisión de cuotas se destinarán a ser invertidos conforme a la política de inversión de los recursos del fondo señalada en su reglamento interno.
- d) Esta emisión se ofrece preferentemente a los aportantes del fondo, quienes tendrán el derecho de suscribir 43,0975372848353 cuotas nuevas por cada cuota que posean inscrita en el Registro de Aportantes al día 20 de Agosto de 2013.

Estas cuotas serán ofrecidas al valor que resulte de dividir el valor del patrimonio del Fondo al día inmediatamente anterior al de la suscripción, por el número de cuotas pagadas a esa fecha, y deberán ser pagadas al contado, en dinero efectivo, vale vista bancario o cheque.

- e) El aviso de opción preferente para suscribir estas cuotas, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario electrónico El Mostrador el día 26 de Agosto de 2013.
- f) Los Aportantes con derecho a suscribir las cuotas o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la sociedad administradora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 26 de Agosto y el 24 de Septiembre de 2013, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.
- g) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciabile y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra f) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad administradora y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho de la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

La sociedad administradora pondrá a disposición de los aportantes o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos el día 26 de agosto de 2013 y podrán ser retirados en Avenida El Bosque Norte 0177 entre las 9:00 y 18:00 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la sociedad.

GERENTE GENERAL